



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo
Demandante	Viviana Marcela Yepes Cano C.C. 43.913.802
demandando	Amparo De Jesús Cano García C.C. 4.320.975
Radicado	05-001-31-10-014-2023-00333-00
Decisión	Decreta pruebas y Cita audiencia
Interlocutorio	318

Por ser la oportunidad procesal pertinente, se procede a convocar a las partes y sus apoderados para la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, misma que se realizará de forma virtual:

8 AGOSTO DE 2024 8:30 A.M

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2° numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese al señor Defensor de Familia, a la delegada del Ministerio Público, y a las partes sobre la fecha para efectos de llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Deberán las partes y sus apoderados comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Teniendo en cuenta lo anterior se adiciona el auto que decretó las pruebas de la siguiente manera:

PARTE DEMANDANTE:

Documentales: Se tendrán en su valor legal los siguientes documentos aportados en la demanda:

- Copia registro civil de matrimonio
- Registro civil de nacimiento de Amparo Cano
- Registro civil de nacimiento Viviana Yepes
- Copia historia clínica
- Certificado discapacidad neurología
- Certificado discapacidad Salud total
- Valoración personería de Medellín
- Copia cedula Amparo Cano
- Copia cedula Viviana Yepes

Testimoniales: Se citan para rendir declaración a las siguientes personas:

- Rubiryan Castro Aguirre
- Luis Fernando Molina Serna
- Gonzalo Cano García
- Erika Natalia Rojas Cano

PARTE DEMANDADA:

Las arrimadas por la parte demandante con la demanda.

Pruebas de oficio

Carrera 52 Nro. 42 - 73, Edificio José Félix de Restrepo, tercer piso, teléfono 2328525 EXT 2514
Medellín, Colombia

Correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



Interrogatorio de parte: la demandante y a la demandada absolverán interrogatorio, igualmente, serán interrogados por la contraparte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040a9b1a93ae4fa87c543086171da809b11443cfa31bf4f14807babb8afcff21**

Documento generado en 04/04/2024 04:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>